



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Consejo Departamental de Tacna

COMISIÓN ELECTORAL DEPARTAMENTAL
Elecciones Generales Periodo 01-01-2022 al 31-12-2024

RESOLUCIÓN N° 044-2021-CIP-CEDT

Tacna, 04 de noviembre 2021

VISTO

El expediente de fecha 05 de octubre, presentado por el personero titular de la lista Ing. GLADIS JESUS FLORES MAMANI con CIP N° 194807, en representación de la Ing. NADIA MILAGROS GUILLERMO GUTIERREZ con CIP N° 103296 CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DEL CAPÍTULO DE AGRONOMIA; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO:

Que, la lista presidida por el Ing. NADIA MILAGROS GUILLERMO GUTIERREZ con CIP N° 103296 CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DEL CAPÍTULO DE AGRONOMIA, ha sido admitida a postulación en fecha 06 de octubre del presente año, en concordancia al Artículos 87° del Reglamento de Elecciones Generales 2018 del CIP.

SEGUNDO:

Que, la lista presidida por el Ing. NADIA MILAGROS GUILLERMO GUTIERREZ con CIP N° 103296 CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DEL CAPÍTULO DE AGRONOMIA, NO CUMPLE con las formalidades y requisitos de acuerdo al artículo 91° inciso b el cual detalla que "Si luego de la depuración de las listas de adherentes, resultare que el número de adherentes hábiles es inferior al requerido y/o si se tuviere alguna otra observación en cuanto al expediente presentado, la Comisión Electoral que corresponda notificará al personero de la lista observada detallando los motivos de la observación. El personero tiene un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación para efectuar la debida subsanación". Reglamento de Elecciones Generales 2018 del CIP.

TERCERO:

Que, en aplicación a la norma, la Comisión Electoral Departamental Tacna, hace suyo el principio *pro homine*, que; "se basa en la interpretación más favorable que mejor tutele a la persona, cuando se trata del reconocimiento y goce de derechos".

CUARTO:

Que, en aplicación del Artículo 148° en concordancia con el Artículo 2° del Título I Generalidades del Reglamento de Elecciones Generales 2018 del CIP; la CED cumple en expedir la presente resolución.

Por tanto, la Comisión Electoral Departamental Tacna, en uso de sus atribuciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Inscribir como **NO APTA**, la lista presidida por el Ing. NADIA MILAGROS GUILLERMO GUTIERREZ con CIP N° 103296 CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DEL CAPÍTULO DE AGRONOMIA, para participar en el proceso electoral periodo 2022 - 2024 del Colegio de Ingenieros del Perú; conforme a los considerandos de la presente resolución.

REGÍSTRECE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Consejo Departamental de Tacna

COMISIÓN ELECTORAL DEPARTAMENTAL
Elecciones Generales Periodo 01-01-2022 al 31-12-2024



CAPÍTULO DE AGRONOMOS

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CIP
PRESIDENTE	NADIA MILAGROS GUILLERMO GUTIERREZ	40789015	103296
VICE PRESIDENTE	OLGA SONIA QUISPE YAPUCHURA	40144828	116710
SECRETARIO	FELICIANO ZEGARRA LISBETH EUFEMIA	41455410	113459
PROSECRETARIO	RONDÓN ZAPATA JAVIER	00515579	127545
VOCAL1	HOQUE QUISPE FEDERICO ERNESTO	00452775	193710